# ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, la metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación MDVRHPC-05

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 1.1 OBJETO

PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO TERCERO (63°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

### 1.2 ALCALNCE DEL OBJETO

Contribuir en el desarrollo económico y social del Municipio de Purificación, a través de la realización de diversas actividades artísticas y culturales que permitan la divulgación de las tradiciones del patrimonio inmaterial del Municipio, y a su vez contribuir al desarrollo del turismo cultural, gastronómico, entre otros.

### 1.3 ASPECTO TÉCNICO

#### 1.3.1 Clasificador del bien y/o servicio

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | |
| 93 | 14 | 17 | 01 | Organizaciones de eventos culturales |
| 45 | 11 | 15 | 00 | Atriles, sistemas de sonido y accesorios |
| 50 | 20 | 23 | 00 | Bebidas no alcohólicas |
| 53 | 10 | 22 | 00 | Ropa Folclórica |
| 60 | 12 | 10 | 00 | Arte |
| 60 | 13 | 18 | 00 | Accesorios de Música y Danza |
| 86 | 13 | 16 | 00 | Música y Drama |
| 90 | 10 | 16 | 00 | Servicios de banquetes y catering |
| 95 | 13 | 15 | 00 | Actuaciones en vivo |
| 93 | 14 | 17 | 00 | Cultura |
| 90 | 13 | 15 | 00 | Actuaciones en Vivo |
| 78 | 11 | 17 | 01 | Servicios de alquiler de barcos de pasajeros con tripulación (Desfile Náutico) |

#### 1.3.2 Condiciones Técnicas Exigidas

El Municipio de Purificación requiere del servicio de logística, para adelantar las festividades culturales y tradicionales, el cual deberá contemplar los ítems establecidos en el anexo adjunto.
***VER ANEXO***

#### 1.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

| No. DE PERSONAS | PERSONAL REQUERIDO | PERSONAL REQUERIDO | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Presentador Comunicador social | Experiencia específica mínima de seis (06) meses donde acredite haber participado en presentación y manejo de eventos culturales. | Deberá aportar los siguientes documentos:<br>1. Hoja de vida<br>2. Soportes académicos y laborales<br>3. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía<br>4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales. |
| 1 | Decorador | Experiencia mínima de seis (6) meses en el campo de artes plásticas. | Deberá aportar los siguientes documentos:<br>1. Hoja de vida<br>2. Soportes académicos y laborales<br>3. Fotocopia de la cédula.<br>4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales. |
| 1 | Ingeniero de Sonido | Experiencia mínima de tres (3) años como Ingeniero de Sonido | Deberá aportar los siguientes documentos:<br>1.Hoja de vida<br>2.Soportes académicos y laborales<br>3. Fotocopia de la cédula.<br>4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales. |

### 1.4 SECTOR AL QUE PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.




El sector terciario, también denominado sector de servicios, comprende el conjunto de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios a las personas, empresas y entidades públicas y privadas. Este se caracteriza por desarrollar actividades que satisfacen necesidades de la población mediante la prestación de servicios.

Dentro de este sector se encuentran actividades relacionadas con el comercio, transporte, alojamiento, servicios de alimentación, comunicaciones, publicidad, servicios administrativos y de

apoyo, turismo, educación, salud, así como las actividades artísticas, culturales, de entretenimiento y recreación. Estas últimas contribuyen a la preservación del patrimonio cultural, la promoción de las expresiones artísticas, el fortalecimiento de las tradiciones y el desarrollo de actividades de integración y participación comunitaria.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, cuyo propósito es la promoción del patrimonio cultural y artístico del municipio de Purificación, Tolima, mediante el desarrollo de la agenda cultural del Sexagésimo Tercer (63.º) Festival Folclórico del Sur del Tolima, se establece que este pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al sector de servicios culturales, artísticos, de entretenimiento y recreación.

### 1.4.1 Actividad Económica CIIU REV.4 A.C

Para el caso objeto de estudio a continuación se identifica la actividad económica en el sector al cual pertenece la actividad relacionada para suplir la necesidad requerida.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)[1], adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios según objeto en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Se relaciona principalmente con la Sección CIIU: R – Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| | | 9004 | Creación audiovisual |
| | | 9005 | Artes plásticas y visuales |
| | | 9006 | Actividades teatrales |
| | | 9007 | Actividades de espectáculos musicales en vivo |
| | | 9008 | Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. |

Igualmente se identifican actividades económicas complementarias:

| Código CIIU | Actividad económica |
|---|---|
| **7310** | Publicidad |
| **5621** | Catering para eventos |
| **5511** | Alojamiento en hoteles |
| **4921** | Transporte de pasajeros urbano y suburbano |
| **4922** | Transporte de pasajeros intermunicipal |
| **7730** | Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. |
| **7410** | Actividades especializadas de diseño |
| **8230** | Organización de eventos |
| **8699** | Otras actividades de atención de la salud humana |

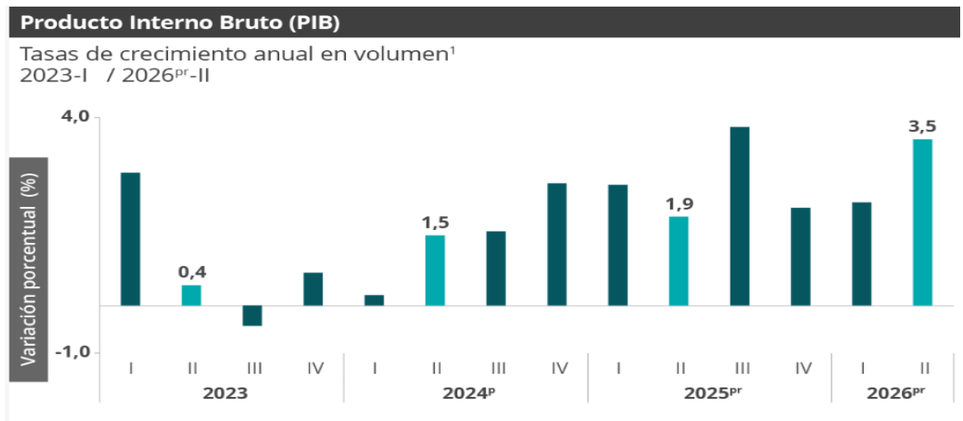
### 1.4.2 Cifras del sector desde el punto económico

**El Producto Interno Bruto (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite

[1]DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
*II trimestre de 2026pr*

**Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

DANE

**Boletín técnico**

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

*II trimestre de 2026pr*

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,7 | 3,0 | 1,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,8 | 2,0 | 0,2 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,6** | **2,5** | **0,8** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

DANE

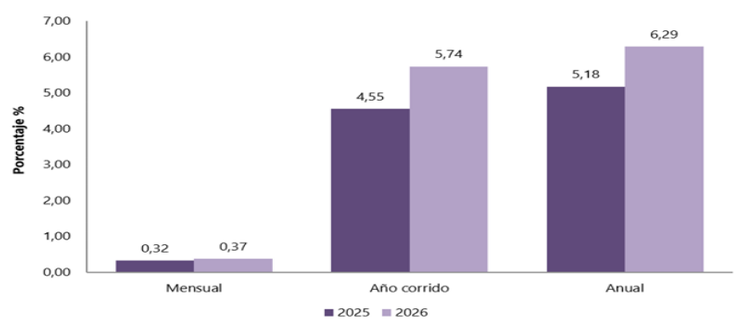
**Boletín técnico**

*Bogotá*
*7 de octubre de 2026*

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

## MERCADO LABORAL

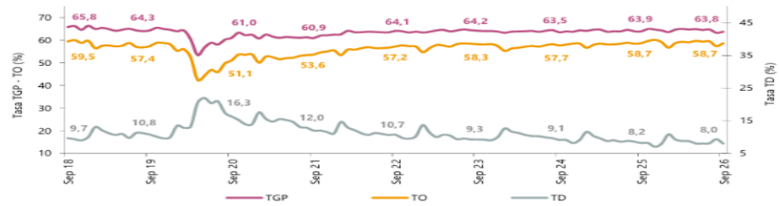
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.
30 de octubre de 2026

## Principales indicadores del mercado laboral
## Septiembre de 2026

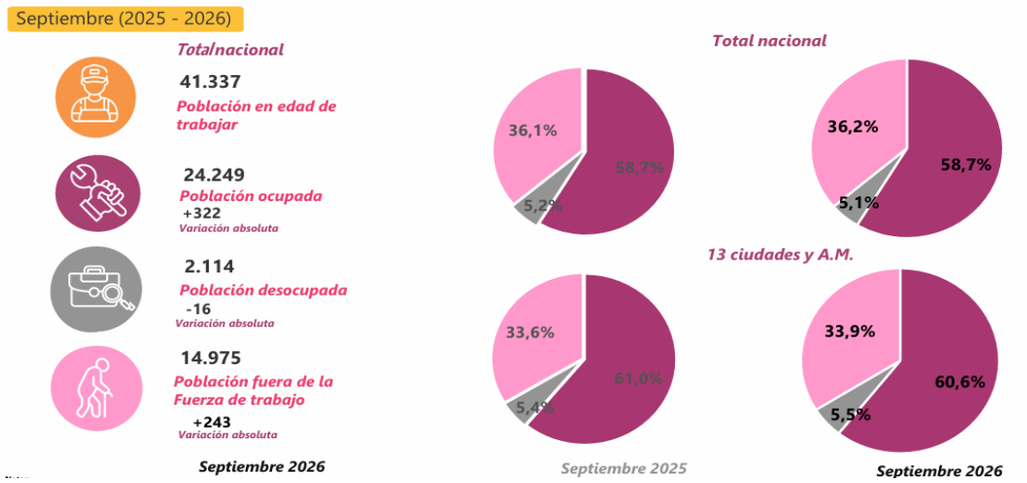
**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Septiembre (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

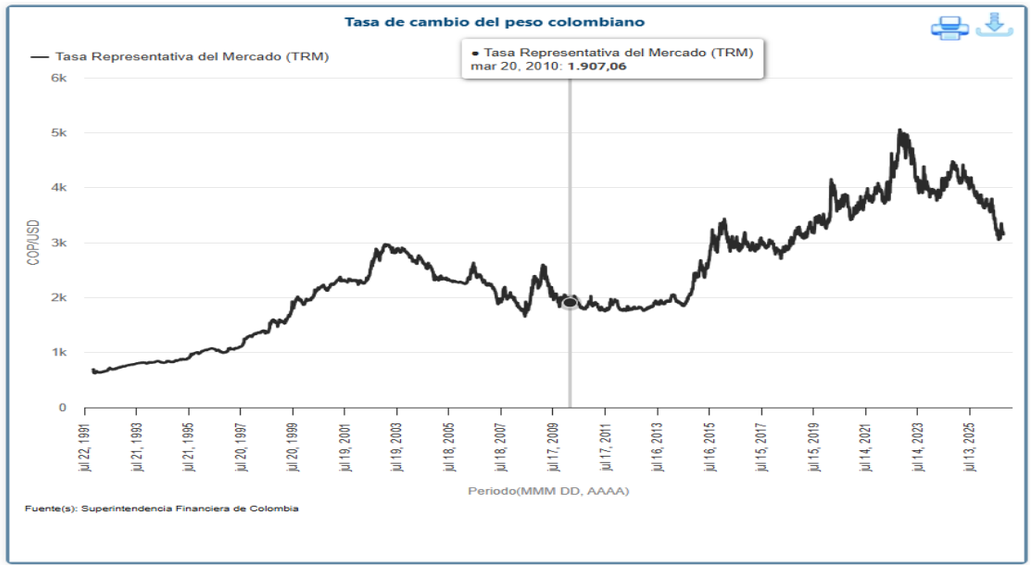
Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar




**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.




La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para calcular la TRM del dólar se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente. Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes festivo y martes.

**SALARIO MÍNIMO**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2006 hasta el año 2026.

EVOLUCIÓN DEL SMLMV EN COLOMBIA

| Año | Salario mínimo mensual | Variación del salario mínimo |
|---|---|---|
| 2006 | $ 408.000 | 6,90% |
| 2007 | $ 433.700 | 6,30% |
| 2008 | $ 461.500 | 6,40% |
| 2009 | $ 496.900 | 7,70% |
| 2010 | $ 515.000 | 3,60% |
| 2011 | $ 535.600 | 4,00% |
| 2012 | $ 566.700 | 5,80% |
| 2013 | $ 589.500 | 4,02% |

| | | |
|---|---|---|
| 2014 | $ 616.000 | 4,50% |
| 2015 | $ 644.350 | 4,60% |
| 2016 | $ 689.455 | 7,00% |
| 2017 | $ 737.717 | 7,00% |
| 2018 | $ 781.242 | 5,90% |
| 2019 | $ 828.116 | 6,00% |
| 2020 | $ 877.803 | 6,00% |

## 1.5 ASPECTOS LEGALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario del estatuto general de la contratación en la administración pública, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, y su publicación, los fundamentos jurídicos que soportan la movilidad de selección, para el presente proceso teniendo en cuenta el presupuesto del mismo y el de la entidad contratante se adelantara. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **Licitación Pública** y las demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

### 1.6.1 ANÁLISIS DE MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a éste.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

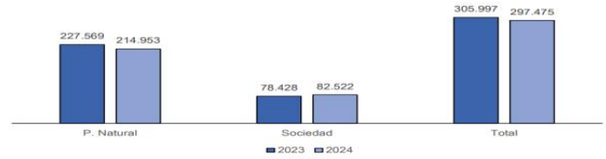
| Tamaño | 2024-1 | 2025-1 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9% | 1,9% |
| Pequeña | 500 | 437 | -12,6% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 17 | -15,0% | 0,0% |
| Grande | 8 | 3 | -62,5% | 0,0% |
| Total | 170.741 | 173.907 | 1,9% | 1,9% |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

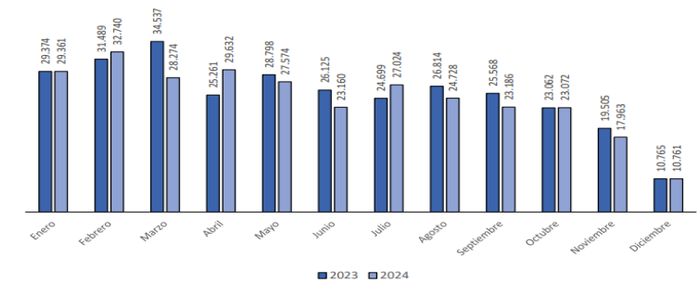
*Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

*Gráfico 2. Creación de empresas por mes*




Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

*Tabla 1. Creación de empresas por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 304.882 | 296.456 | -2,8% | -2,8% |
| Pequeña | 1.050 | 966 | -8,0% | 0,0% |
| Mediana | 54 | 43 | -20,4% | 0,0% |
| Grande | 11 | 10 | -9,1% | 0,0% |
| **Total** | **305.997** | **297.475** | **-2,8%** | **-2,8%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

*Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 77.505 | 81.671 | 5,4% | 5,3% |
| Pequeña | 883 | 814 | -7,8% | -0,1% |
| Mediana | 34 | 29 | -14,7% | 0,0% |
| Grande | 6 | 8 | 33,3% | 0,0% |
| **Total** | **78.428** | **82.522** | **5,2%** | **5,2%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

*Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño*

| Tamaño | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Microempresa | 227.377 | 214.785 | -5,5% | -5,5% |
| Pequeña | 167 | 152 | -9,0% | 0,0% |
| Mediana | 20 | 14 | -30,0% | 0,0% |
| Grande | 5 | 2 | -60,0% | 0,0% |
| **Total** | **227.569** | **214.953** | **-5,5%** | **-5,5%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector | 2023 | 2024 | Variación % | Contribución |
|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 5.243 | 5.315 | 1,4% | 0,0% |
| Construcción | 13.424 | 13.281 | -1,1% | 0,0% |
| Resto | 8.002 | 7.828 | -2,2% | -0,1% |
| Extracción | 1.044 | 861 | -17,5% | -0,1% |
| Industria | 29.616 | 29.137 | -1,6% | -0,2% |
| Servicios | 131.645 | 129.618 | -1,5% | -0,7% |
| Comercio | 117.023 | 111.435 | -4,8% | -1,8% |
| **Total** | **305.997** | **297.475** | **-2,8%** | **-2,8%** |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

## 1.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

### 1.6.1 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de LICITACION PUBLICA asciende al valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA CORRIENTE, Se determina que, **NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES**.

Comercio, Industria y Turismo — Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

### 1.6.2 ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto No. 680 de 2021: "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Por lo anteriormente expuesto, específicamente por el desglose especifico del Presupuesto Oficial Estimado, es posible concluir que para la ejecución del servicio de logística requerido NO se requieren bienes nacionales relevantes, debido a que es una actividad económica que se ejecuta fundamentalmente a partir del factor humano, o no presenta el uso de bienes colombianos relevantes. No obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se otorgará el puntaje adicional, por concepto de apoyo a la industria nacional, a los proponentes que se comprometan a vincular dentro de su equipo de trabajo, a empleados o contratistas colombianos, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 40%.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

### 1.6.3 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional".

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

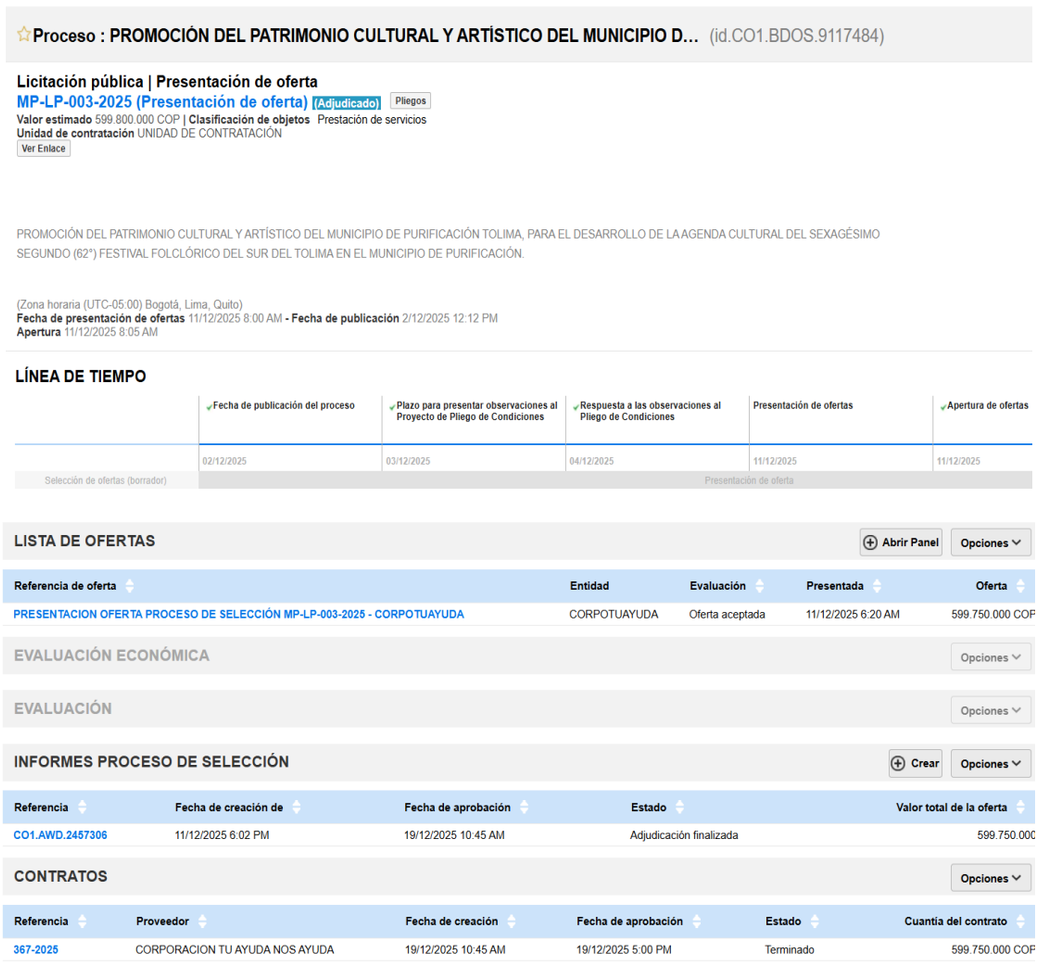
PROPONENTES PLURALES: El puntaje adicional se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

## 2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 2.1 Adquisiciones previas de la entidad:

La consulta de los antecedentes contractuales del Municipio de Purificación, Tolima, se realizaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, para lo cual se identificaron los siguientes procesos relacionados con la promoción del patrimonio cultural y artístico:

**Vigencia 2025**



Proceso : PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO D... (id.CO1.BDOS.9117484)

Licitación pública | Presentación de oferta

MP-LP-003-2025 (Presentación de oferta) [Adjudicado] Pliegos

Valor estimado 599.800.000 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Ver Enlace

PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 11/12/2025 8:00 AM - Fecha de publicación 2/12/2025 12:12 PM
Apertura 11/12/2025 8:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

| | Fecha de publicación del proceso | Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | Presentación de ofertas | Apertura de ofertas |
|---|---|---|---|---|---|
| | 02/12/2025 | 03/12/2025 | 04/12/2025 | 11/12/2025 | 11/12/2025 |
| Selección de ofertas (borrador) | | | | Presentación de oferta | |

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| PRESENTACION OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MP-LP-003-2025 - CORPOTUAYUDA | CORPOTUAYUDA | Oferta aceptada | 11/12/2025 6:20 AM | 599.750.000 COP |

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

EVALUACIÓN — Opciones

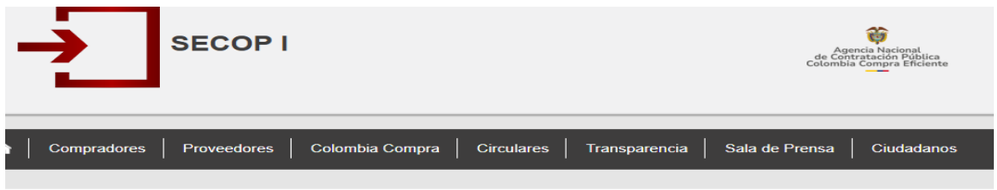
INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN — Crear — Opciones

| Referencia | Fecha de creación de | Fecha de aprobación | Estado | Valor total de la oferta |
|---|---|---|---|---|
| CO1.AWD.2457306 | 11/12/2025 6:02 PM | 19/12/2025 10:45 AM | Adjudicación finalizada | 599.750.000 |

CONTRATOS — Opciones

| Referencia | Proveedor | Fecha de creación | Fecha de aprobación | Estado | Cuantía del contrato |
|---|---|---|---|---|---|
| 367-2025 | CORPORACION TU AYUDA NOS AYUDA | 19/12/2025 10:45 AM | 19/12/2025 5:00 PM | Terminado | 599.750.000 COP |

**Vigencia 2024**




**Detalle del Proceso Número: LP 004 DE 2024**

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Licitación Pública |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8014] Comercialización y distribución |
| Clase | [801419] Exhibiciones y ferias comerciales |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO PRIMER (61°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. |
| Cuantía a Contratar | $ 600,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $600,000,000 |
| Códigos BPIN | Código: 2024735850005; Año: 2024 |

| Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso | | |
|---|---|---|
| Tipo de respaldo presupuestal | Número del respaldo presupuestal | Cuantía del respaldo presupuestal |
| CDP | 2024000589 | $ 600,000,000 |

| Ubicación Geográfica del Proceso | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | **Tolima** : Purificación |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | CARRERA 4 #8-122 B/EL CAMELLO |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso | CARRER 4 #8-122 B/CAMILO TORRES |
| **Cronograma del Proceso** | |
| Fecha y Hora de Apertura del Proceso | 07-11-2024 05:30 p.m. |
| Lugar de Audiencia de Aclaración de Pliegos | CARRERA 4 No 8-122 Piso 2 - Barrio el Camellon - OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRTATACION 2 PISO |
| Fecha y Hora de Cierre del Proceso | 03-12-2024 08:30 a.m. |
| **Datos de Contacto del Proceso** | |
| Correo Electrónico | asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co |
| Ubicación de la Sala de Consulta | OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATICION |

| Información de la Adjudicación del Proceso | | |
|---|---|---|
| Documento del proponente | Nombre Proponente | Calificacion |
| 900816716 | ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL SAS | 93.5 |

| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | CONTRATO No.434 DE 2024 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Tipo de Terminación del Contrato | Normal |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Objeto del Contrato | PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO PRIMER (61°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $599,907,500.00 Peso Colombiano |
| Porcentaje de Anticipo | 15 % |
| Nombre o Razón Social del Contratista | ESTELAR GRUPO EMPREARIAL SAS |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900816716 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | **Colombia** : Tolima |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | DANIEL EDUARDO CIFUENTES RIVERA |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 1110547465 |
| Sexo representante legar del contratista | Hombre |
| Sostenibilidad: Liquidación | No |
| Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales | No |
| Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo | No |
| Sostenibilidad: Reversión | No |
| ¿El proveedor adjudicado es Mipyme? | No |
| Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No |
| Valor Contrato Interventoría Externa | $.00 |
| Fecha de Firma del Contrato | 12 de diciembre de 2024 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 23 de diciembre de 2024 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 20 Días |
| Fecha de Terminación del Contrato | 20 de enero de 2025 |
| Fecha de Liquidación del Contrato | 23 de enero de 2025 |
| Destinación del Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Sistema General de Participaciones - SGP; Otro Recurso: ; Valor: $599,907,500 |
| Códigos BPIN | Código: 2024735850005; Año: 2024 |
| Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.) | Código: 2024001682; Fecha: 13-12-2024; Valor: $599,907,500 |
| Codigo Rubro Presupuestal | |
| Nombre Rubro Presupuestal | |
| Valor Rubro Presupuestal | |

**Vigencia 2023**




**Detalle del Proceso Número: LP 008 DEL 2023**

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Licitación Pública |
| Estado del Proceso | Liquidado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Documentos tipo | No |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017? | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| Familia | [8014] Comercialización y distribución |
| Clase | [801419] Exhibiciones y ferias comerciales |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGESIMO (60°), FESTIVAL FOLCLORICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. |
| Cuantía a Contratar | $ 500,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Tipo de Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Otros recursos; Otro Recurso: OTRO; Valor: $500,000,000 |
| **Ubicación Geográfica del Proceso** | |
| Departamento y Municipio de Ejecución | **Tolima** : Purificación |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Cra 4 No 8-122 Barrio El Camellón |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso | Palacio Municipal, Oficina Asesora Juridica Piso 2 -Cra 4 No 8-122 Barrio El Camellón, Segundo Piso |
| **Cronograma del Proceso** | |
| Fecha y Hora de Apertura del Proceso | 12-12-2023 08:00 a.m. |
| Fecha y Hora de Cierre del Proceso | 18-12-2023 08:30 a.m. |
| **Datos de Contacto del Proceso** | |
| Correo Electrónico | asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co |
| Ubicación de la Sala de Consulta | OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN - SEGUNDO PISO |


| | |
|---|---|
| Departamento y Municipio de Ejecución | **Tolima** : Purificación |
| Departamento y Municipio de Obtención de Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso | Cra 4 No 8-122 Barrio El Camellón |
| Departamento y Municipio de Entrega Documentos | **Tolima** : Purificación |
| Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso | Palacio Municipal, Oficina Asesora Juridica Piso 2 -Cra 4 No 8-122 Barrio El Camellón, Segundo Piso |
| **Cronograma del Proceso** | |
| Fecha y Hora de Apertura del Proceso | 12-12-2023 08:00 a.m. |
| Fecha y Hora de Cierre del Proceso | 18-12-2023 08:30 a.m. |
| **Datos de Contacto del Proceso** | |
| Correo Electrónico | asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co |
| Ubicación de la Sala de Consulta | OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN - SEGUNDO PISO |


| Información de la Adjudicación del Proceso | | |
|---|---|---|
| Documento del proponente | Nombre Proponente | Calificacion |
| 900479757 | GRUPO EMPRESARIAL SUR COLOMBIANO S.A.S | 550.25 |

| Información de los Contratos Asociados al Proceso | |
|---|---|
| Número del Contrato | CONTRATO No.561 DE 2023 |
| Estado del Contrato | Liquidado |
| Tipo de Terminación del Contrato | Normal |
| ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? | No |
| ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? | |
| Objeto del Contrato | PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGESIMO (60°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. |
| Cuantía Definitiva del Contrato | $500,000,000.00 Peso Colombiano |
| Porcentaje de Anticipo | 50 % |
| Nombre o Razón Social del Contratista | GRUPO EMPRESARIAL SUR COLOMBIANO S.A.S |
| Identificación del Contratista | Nit de Persona Jurídica No. 900479757 |
| País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista | **Colombia** : Tolima |
| Nombre del Representante Legal del Contratista | LEIDY TATIANA ORTEGON TORRES |
| Identificación del Representante Legal | Cédula de Ciudadanía No. 1110446649 |
| Sexo representante legar del contratista | Mujer |
| Sostenibilidad: Liquidación | No |
| Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales | No |
| Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo | No |
| Sostenibilidad: Reversión | No |
| ¿El proveedor adjudicado es Mipyme? | No |
| Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 | No |
| Valor Contrato Interventoría Externa | $.00 |
| Fecha de Firma del Contrato | 26 de diciembre de 2023 |
| Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato | 26 de diciembre de 2023 |
| Plazo de Ejecución del Contrato | 20 Días |
| Fecha de Terminación del Contrato | 17 de enero de 2024 |
| Fecha de Liquidación del Contrato | 01 de abril de 2024 |
| Destinación del Gasto | Inversión |
| Fuentes de Financiación | Fuente: Otros recursos; Otro Recurso: OTRO; Valor: $500,000,000 |
| Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.) | Código: 2023001875; Fecha: 26-12-2023; Valor: $200,000,000 |
| Codigo Rubro Presupuestal | |
| Nombre Rubro Presupuestal | |
| Valor Rubro Presupuestal | |

## 2.2 Adquisiciones Previas de otras entidades

La consulta se realiza mediante la página de Colombia Licita:

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | CONTRATAR LA LOGÍSTICA Y PRESENTACIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN EL DESARROLLO DEL FESTIVAL CULTURAL DEL RETORNO DE GUALANDAY EN EL MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA |
| Cuantia | $150,000 |
| Vigencia | Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos. |
| Entidad | TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COELLO Resúmen Buscar |
| Municipio | Tolima: Coello Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Sin Especificar Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2025-12-12 05:18:08 |
| Cód. Secop 1 | 25-11-14584084 |
| Número del Proceso | SAMC-012-2025 |
| Fecha | 2025-12-18 |
| Última Revisión | 2025-12-15 |

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL, FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES Y EL XXIX REINADO DEL ALTO MAGDALENA 2025 |
| Cuantia | $1,000,000,000 |
| Vigencia | Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos. |
| Entidad | ALCALDIA DE FLANDES Resúmen Buscar |
| Municipio | Tolima: Flandes Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado Resúmen Buscar |
| Tipo | Licitación Pública Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2024-12-07 23:27:00 |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.7176074 |
| Número del Proceso | LP-351-2024 (Presentacin de oferta) |
| Fecha | 2024-12-07 |
| Última Revisión | 2024-12-08 |

| Resúmen del Contrato o Licitación | |
|---|---|
| Objeto | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y PROMOCION NACIONAL Y REGIONAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, CULTURAL, ARTÍSTICO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER |
| Cuantia | $380,000,000 |
| Vigencia | Este proceso ya no está vigente por antigudad. Lo más probable es que no esté aceptando aplicantes nuevos. |
| Entidad | ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA Resúmen Buscar |
| Municipio | Santander: Guapotá Resúmen Buscar |
| Estado | Convocado Resúmen Buscar |
| Tipo | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar |
| Tipo de Fecha | Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar |
| Fecha de Detección | 2025-10-31 00:19:00 |
| Cód. Secop 2 | CO1.NTC.9040465 |
| Número del Proceso | MGSAMC-008-2025 (Manifestacin de inters (Menor Cuanta)) (Presentacin de oferta) |
| Fecha | 2025-10-30 |
| Última Revisión | 2025-10-31 |

## 3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

### 3.1 Posibles Proveedores

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan mediante:

- Datos del sistema de compra publica para estructurar procesos de contratación SECOPII.
- Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra (Herramientas de Oferta de proveedores) / Registro de Proveedores SECOPII.

NOTA: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas". Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como MiPymes en Colombia.

A continuación, se identifica los posibles proveedores:

| ITEMS | NIT | RAZON SOCIAL | TAMAÑO EMPRESARIAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 65814700 | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO | MICRO EMPRESAS |
| 2 | 900939534 | SOY SOLUCIONES S.A.S. | MICRO EMPRESA |
| 3 | 901157416 | ACTIVA GRUPO L&M S.A.S | PEQUEÑA EMPRESA |
| 4 | 901200362 | LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS | PEQUEÑA EMPRESA |
| 5 | 900816716 | ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, | PEQUEÑA EMPRESA |
| 6 | 900265956 | CORPORACION CULTURAL DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF | MEDIANA EMPRESA |
| 7 | 901790010 | EVENTOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS JA S.A.S | MICRO EMPRESA |
| 8 | 809012698 | BARRILITO PRODUCCIONES S.A.S | MICRO EMPRESA |
| 9 | 832003642 | FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE | PEQUEÑA EMPRESA |
| 10 | 901073827 | C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS | MICRO EMPRESA |
| 11 | 901737414 | 4 PODER 360 SAS | MICRO EMPRESA |
| 12 | 901294331 | VISION LOGISTICA TRIMAR SAS | MICRO EMPRESA |
| 13 | 901571513 | T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | PEQUEÑA EMPRESA |
| 14 | 901361149 | ARKADIA PRIME S.A.S | MICRO EMPRESA |
| 15 | 800184306 | ROYAL PARK S.A.S | MEDIANA EMPRESA |
| 16 | 900701729 | MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA | PEQUEÑA EMPRESA |
| 17 | 900916649 | C I WARRIORS COMPANY SAS | MEDIANA EMPRESA |
| 18 | 901040241 | JC & JB PRODUCCIONES SAS | PEQUEÑA EMPRESA |

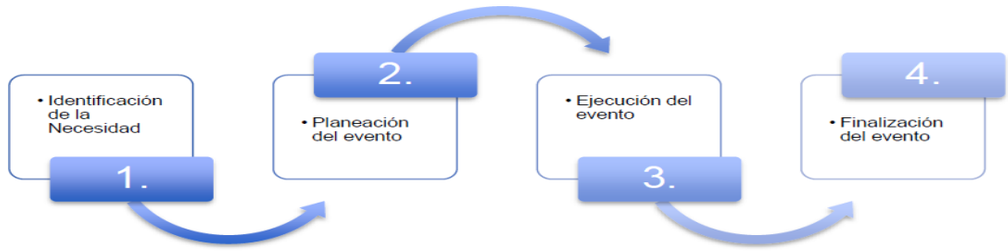
De acuerdo con la muestra de los posibles proveedores, se evidencia que, son MYPIMES, lo que permite concluir que la satisfacción de la necesidad puede cumplirse a través de la contratación con personas jurídicas, entre otras, micro, pequeñas y medianas empresas y que cuenten con la experiencia en el campo requerido y el personal capacitado para así garantizar un desarrollo con pericia y competencia. Adicionalmente, las referidas empresas deberán contar con las habilitaciones técnicas y demás operacionales fijadas por la Entidad.

De lo anterior, igualmente se puede concluir que existen empresas cuyo tamaño permitiría a los proveedores, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, lo cual obligaría a la entidad estatal a proceder de conformidad siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó la cadena de suministro para la prestación del servicio de Logística y Eventos, tal como se muestra a continuación:




Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente

1. Identificación de la necesidad: En la primera etapa de la cadena de suministro, el proveedor debe identificar la necesidad del cliente para desarrollar el evento conforme a sus requerimientos. Para ello, el Proveedor debe identificar aspectos como: tipo de evento (objetivo), cantidad de personas, presupuesto, lugar del evento, productos y servicios requeridos (alimentación, servicio de personal, menaje, sillas – carpas - tarimas y mesas, iluminación, sonido, internet, impresión, decoración, ayudas audiovisuales, salones, música, mobiliario, animación, alojamiento, transporte, etc.), montaje y desmontaje, entre otros.
2. Planeación del evento: En la segunda etapa de la cadena de suministro, el proveedor define las características del evento conforme a las necesidades planteadas por el cliente. Así mismo, identifica los productos y servicios que puede ofrecer directamente y cuáles deben ser subcontratados; teniendo en cuenta el alcance del evento requerido por el cliente.
3. Ejecución del evento: En la tercera etapa de la cadena de suministro, el proveedor garantiza que el desarrollo del evento se lleve a cabo conforme a los requerimientos del cliente.
4. Finalización del evento: La cuarta etapa de la cadena de suministro garantiza el desmontaje del evento, el servicio de limpieza y la entrega de las instalaciones en las condiciones bajo las cuales se entregó inicialmente.

### 3.3 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

**Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:**

**Índice de Liquidez**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**Índice de Endeudamiento**: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Índice Cobertura Intereses**: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

| INDICADOR | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ |
| ENDEUDAMIENTO | $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} * 100$ |
| COBERTURA INTERESES | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS INTERESES}}$ |

**Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar**:

**Rentabilidad del Patrimonio**. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Activo**. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

| INDICADOR | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL |
|---|---|
| RENTABILIDAD PATRIMONIO | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO TOTAL}}$ |
| RENTABILIDAD ACTIVO | $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ |

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las Guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso, se tomaron los indicadores de los posibles oferentes con información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar los sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección de indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

| ITEMS | NIT | RAZON SOCIAL | TAMAÑO EMPRESARIAL | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | CAPITAL DE TRABAJO | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 65814700 | OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO | MICRO EMPRESAS | 32,49 | 0,01 | 33,77 | $ 560.916.209,00 | 0,54 | 0,53 |
| 2 | 900939534 | SOY SOLUCIONES S.A.S. | MICRO EMPRESA | 6,12 | 0,24 | INDETERMINADO | $ 96.925.000,00 | 0,08 | 0,06 |
| 3 | 901157416 | ACTIVA GRUPO L&M S.A.S | PEQUEÑA EMPRESA | 26,97 | 0,06 | 572881,18 | $ 1.755.274.883,00 | 0,42 | 0,39 |
| 4 | 901200362 | LA NACIONAL DE SERVICIOS SAS | PEQUEÑA EMPRESA | 22,84 | 0,37 | 51,43 | $ 1.087.888.534,00 | 0,15 | 0,09 |
| 5 | 900816716 | ESTELAR GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, | PEQUEÑA EMPRESA | 3,06 | 0,32 | 42,56 | $ 58.510.707,00 | 37,83 | 25,51 |
| 6 | 900265956 | CORPORACION CULTURAL DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF | MEDIANA EMPRESA | INDETERMINADO | 0 | INDETERMINADO | $ 490.174.642,00 | 0,36 | 0,36 |
| 7 | 901790010 | EVENTOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS JA S.A.S | MICRO EMPRESA | 1,23 | 0,51 | INDETERMINADO | $ 3.163.635,46 | 0,92 | 0,94 |
| 8 | 809012698 | BARRILITO PRODUCCIONES S.A.S | MICRO EMPRESA | 4,93 | 0,08 | INDETERMINADO | $ 108.570.392,00 | 0,28 | 0,25 |
| 9 | 832003642 | FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE | PEQUEÑA EMPRESA | 143,45 | 0,03 | 58,47 | $ 818.469.247,00 | 0,60 | 0,59 |
| 10 | 901073827 | C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS | MICRO EMPRESA | 46,37 | 0,01 | 130,89 | $ 278.140.000,00 | 0,24 | 0,24 |
| 11 | 901737414 | 4 PODER 360 SAS | MICRO EMPRESA | 9,11 | 0,10 | INDETERMINADO | $ 515.688.549,00 | 0,29 | 0,26 |
| 12 | 901294331 | VISION LOGISTICA TRIMAR SAS | MICRO EMPRESA | 7,60 | 0,12 | 605,75 | $ 326.877.118,00 | 0,01 | 0,01 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 901571513 | T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | PEQUEÑA EMPRESA | 2,51 | 0,39 | INDETERMINADO | 214109998,00 | 1,32 | 0,79 |
| 14 | 901361149 | ARKADIA PRIME S.A.S | MICRO EMPRESA | 11,04 | 0,09 | INDETERMINADO | $ 271.652.000,00 | 0,26 | 0,23 |
| 15 | 800184306 | ROYAL PARK S.A.S | MEDIANA EMPRESA | 6,27 | 0,23 | 22,08 | $ 9.183.708.944,00 | 0,22 | 0,17 |
| 16 | 900701729 | MAKROEVENTOS COLOMBIA LIMITADA | PEQUEÑA EMPRESA | 3,02 | 0,24 | INDETERMINADO | $ 1.999.741.786,00 | 0,18 | 0,14 |
| 17 | 900916649 | C I WARRIORS COMPANY SAS | MEDIANA EMPRESA | 10,61 | 0,44 | 3,40 | $ 27.429.356.506,00 | 0,23 | 0,12 |
| 18 | 901040241 | JC & JB PRODUCCIONES SAS | PEQUEÑA EMPRESA | 1,24 | 0,68 | INDETERMINADO | $ 259.621.197,00 | 0,74 | 0,23 |

Resultado

A continuación, el resultado de aplicar estas fórmulas a las muestras financiera:

| FORMULAS ESTADISTICAS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RCI | CAPITAL DE TRABAJO | RENTAB. PATRIMONIO | RENTAB. ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | 5,56 | 0,35 | 12,74 | $ 2.525.488.297,08 | 0,28 | 0,24 |
| MEDIANA | 5,53 | 0,35 | 12,74 | $ 408.525.880,00 | 0,25 | 0,23 |
| DESVIACION ESTANDAR | 3,48 | 0,16 | 13,21 | $ 6.562.166.599,83 | 0,16 | 0,16 |

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES**

Teniendo en cuenta el anterior análisis de la capacidad financiera de las empresas del sector, y la necesidad de estimar la pluralidad de oferentes, se solicitará los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 5,00 |
| Índice de endeudamiento | Menor o igual a 0,35 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 12,00 |
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0,25 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o Igual a 0,23 |

NOTA:

- Teniendo en cuenta la identificación de oferentes (Numeral 3.1), se identifican que predominan en el mercado empresas clasificadas como MiPymes. Por lo que los indicadores financieros establecidos se determinaron tomando en cuenta este mercado. En consecuencia, los anteriores indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten la participación de Mipymes en el proceso de contratación.

- Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del indicador solicitado.

La acreditación de la capacidad financiera y organizacional:

"Requisito de Renovación y Firmeza del RUP: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su información financiera mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Renovado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**PROPONENTES PLURALES:**

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

**3.3 ESTUDIO DE MERCADO**

El valor total del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA CORRIENTE CORRIENTE,** para contratar los servicios que permitan el desarrollo del objeto. El proyecto consta de las siguientes variables o actividades y valores:

**PRESUPUESTO GENERA**L

Para determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación cuyo objeto es la "PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO TERCERO (63°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN", la Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores relacionados con los servicios requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el festival:

Como resultado de este ejercicio, se recibieron dos (2) cotizaciones, así

| | |
|---|---|
| Total cotización 1 – COPROCULTEC | $706.630.376 |
| Total cotización 2 – Corporación para Nuestra Colombia | $693.369.624 |
| Promedio de las dos cotizaciones | $700.000.000 |

Ver consolidado comparativo de los precios unitarios y valores totales de las dos (2) cotizaciones recibidas, así como el cálculo de los valores promedio por cada uno de los ítems que conforman el presupuesto, se encuentra detallado en un documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio y constituye el soporte del valor estimado del contrato.

Se aclara que los precios presentados en las cotizaciones antes mencionadas incluyen todos los costos indirectos generados en la contratación estatal.

**ESTAMPILLAS**

El oferente debe tener en cuenta que estos valores deben incluir los gastos de estampilla, retenciones y demás impuestos de orden nacional, tal como se evidencia a continuación:

| GRAVAMEN | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-ANCIANO | 4% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA | 2% |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE | 1% |

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo a los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinara el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso contractual a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

Las cotizaciones avaladas fueron verificadas en el RUES REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL en la página https://www.rues.org.co/, para analizar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso así:

Purificación-Tolima, noviembre de 2026

Funcionario Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

**ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA**
Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento

Proyectó: Linde Laiden Méndez Quintero
Contratista Apoyo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Reviso: ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación